

Dirección General de Concesiones de Obras Públicas



Ministerio de
Obras Públicas

Comisión de Hacienda
Senado
5 de septiembre de 2017

Antecedentes



- Después de más de dos décadas de un **exitoso funcionamiento del mecanismo de concesiones de infraestructura**, hoy se plantean nuevos desafíos para su funcionamiento.
- En 2014, el Gobierno anunció la “**Agenda Infraestructura, desarrollo e inclusión, Chile 30.30**”, una ambiciosa cartera de proyectos de infraestructura con inversiones directas por parte del Estado y por medio de concesiones.
- Lo anterior requiere, entre otras medidas, **contar con una nueva institucionalidad** que facilite enfrentar estos desafíos y, de esta manera, potenciar la inversión en infraestructura por medio de concesiones.

Objetivos del Proyecto de Ley

- Planificación permanente de mediano y largo plazo con horizonte a 5 años.
- Fortalecimiento del **modelo de gestión y fiscalización** de los proyectos.
- Profundización de las **capacidades** para el análisis y estructuración financiera de los proyectos.
- Desarrollo de las funciones de **estudio, monitoreo y evaluación** del sistema de concesiones.
- **Promover** el mecanismo de concesiones y la cartera de proyectos entre inversionistas y financistas, nacionales y extranjeros.
- Desarrollo de mecanismos que permitan incorporar la **participación de la ciudadanía** en etapas tempranas del desarrollo de los proyectos.
- Fortalecimiento de las **capacidades y competencias del recurso humano**.

Contenidos Principales

- La “**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas**” (DGCOP), será un **servicio centralizado dependiente del MOP, afecto al Sistema ADP**. Su Director será nombrado por el Presidente de la República.
- **DGCOP** tendrá funciones y atribuciones que le permitan **desarrollar todo el proceso de infraestructura concesionada**, desde la evaluación de la idea hasta el término de la fase de explotación.
- **Plan de Concesiones Quinquenal**. La DGCOP deberá elaborar una **planificación permanente con horizonte a 5 años**, sometiendo este Plan al Consejo de Concesiones y, luego, enviarlo al Congreso Nacional para su conocimiento. Este **Plan tendrá una visión territorial** para lo cual sus proyectos contemplarán infraestructura en diferentes zonas del país, procurando un desarrollo armónico entre ellas. En su cuenta pública anual el Director deberá incluir el grado de avance del plan.

Contenidos Principales

- **Presencia regional.** El Director podrá delegar en funcionarios de su dependencia atribuciones específicas para una o más regiones o localidades cuando circunstancias calificadas, tanto de operación como proyectos en estudio y en etapa de construcción, lo hagan necesario.
- **Amplía competencias del Panel Técnico** para conocer de las consultas que le formulen las partes (hoy solamente conoce de las discrepancias de carácter técnico o económico entre las partes durante la ejecución del contrato de concesión.)
- **Cambios en la composición del Consejo de Concesiones y nueva atribución.** Los integrantes del Consejo serán designados por el Ministro de Obras Públicas y por el Ministro de Hacienda, manteniendo el componente regional. De esta manera el Consejo quedará compuesto por 6 miembros: uno, designado de común acuerdo por ambos Ministros, quién lo presidirá; dos consejeros designados por el Ministro de Hacienda (un Economista y un Abogado); dos designados por el Ministro de Obras Públicas (un Arquitecto y un Ingeniero Civil); y el Ministro de Obras Públicas.

Contenidos Principales

- Nueva causal en que el MOP deberá requerir informe previo del Consejo de Concesiones, esto es, para modificar las características de las obras y servicios contratados, mediante la suscripción de un convenio complementario al contrato de concesión, cuando, separada o conjuntamente, dichas modificaciones superen el 10% del presupuesto oficial de la obra.
- **Vigencia de la actual integración del Consejo de Concesiones.** Se establece que la integración del Consejo de Concesiones vigente a la fecha de publicación de esta ley, se mantendrá por el plazo de 1 año contado desde dicha fecha.
- **Nombramiento del primer Director DGCOP y de los directivos de segundo nivel jerárquico.** Se propone sea nombrado por el Presidente de la República sin sujetarse a lo dispuesto en la ley 19.882, asumiendo de inmediato, por el plazo máximo de 1 año, en tanto se efectúe el proceso de selección pertinente. Lo mismo, se propone para los cargos correspondientes al segundo nivel ADP.

Contenidos Principales en materia de personal

- Se faculta al Presidente de la República para fijar mediante DFL la planta del personal de la DGCOP, que se regirá por el Estatuto Administrativo y estará sujeto a la Escala Única de Sueldos.
- Dispone el traspaso de los funcionarios titulares de planta y a contrata desde la DGOP (actual Coordinación de Concesiones) a la nueva DGCOP.
- **26. 07. 2016**, se firma Protocolo de Acuerdo, creando mesa de trabajo entre MOP- ATC – DIPRES, para: *“traspasar al actual personal de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas a la nueva Dirección General de Concesiones de Obras Públicas manteniendo su actual nivel de remuneraciones”*.
- **27.01.2017**, las partes acuerdan traspaso de la mayoría de los trabajadores (actualmente a honorarios) de la Coordinación de Concesiones a la nueva DGCOP.

Contenidos Principales en materia de personal

- **21.03.207 y 18.07.2017** Ejecutivo presenta indicaciones :
 - ✓ Creación de una asignación especial con un máximo de 72 cupos permanentes para profesionales, y 22 cupos transitorios para técnicos y administrativos.
 - ✓ 35 funciones críticas para primer año de funcionamiento DGCOP.
 - ✓ Disminuye a 6 meses plazo para dictación de DFL que fije plantas.
 - ✓ El personal a honorarios de la actual Coordinación de Concesiones que a la fecha de inicio de las actividades de la nueva DGCOP esté prestando servicios en aquella, podrá optar a modificar su calidad jurídica de honorarios a contrata siempre que cumpla con los requisitos respectivos y otorgue su consentimiento, modificaciones que alcanzarán un máximo de 218 personas, manteniendo su nivel de remuneraciones brutas.

Gracias.



Ministerio de
Obras Públicas

Gobierno de Chile